



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0327**) **25 JUN 2021**

“Por la cual se acepta una renuncia”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el inciso 7° del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución No. 0039 del 31 de octubre de 2011, fue incorporada en la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la señora **GLADYS LEONOR MEDINA SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.667.938 de Bogotá D.C., en el empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22**, del Despacho del Viceministro de Vivienda, de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con acta de posesión No. 055 del 1° de noviembre de 2011.

Que mediante la Resolución No. 0180 del 19 de diciembre de 2011, fue nombrada con carácter ordinario a la señora **GLADYS LEONOR MEDINA SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.667.938 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4215, Grado 24, del Despacho del Viceministro de Vivienda**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, posesionada el 19 de diciembre de 2011 según consta en el acta de posesión No. 153 de la misma fecha.

Que a través del oficio radicado bajo el No. 2021ER0076439 del 18 de junio de 2021, la funcionaria **GLADYS LEONOR MEDINA SANDOVAL**, dio alcance a la comunicación radicada con el No. 2021ER0073070 del 10 de junio del presente año, para informar, que presenta renuncia de carácter irrevocable al cargo que ha venido desempeñando como **Secretario Ejecutivo, Código 4215, Grado 24**, del despacho del Viceministro de Vivienda, a partir del 30 de julio de 2021, con ocasión del

“Por la cual se acepta una renuncia”

reconocimiento de la pensión de vejez otorgada por la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, siendo el último día laborado el jueves 29 de julio de 2021.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

“(…) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...)”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir del 30 de julio de 2021, la renuncia presentada por la señora **GLADYS LEONOR MEDINA SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.667.938 de Bogotá D.C., al cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4215, Grado 24** del Despacho del Viceministro de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la entidad.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 JUN 2021**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón – Profesional Especializado GTH

Revisó: Wilber Jiménez Hernández – Coordinador GTH / Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora Secretaría General / Cristian Martínez Torres – Contratista GTH

Aprobó: Leonidas Lara Anaya – Secretario General

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-10

Página 2 de 2